



**MEMORIA JUSTIFICATIVA RELATIVA AL SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LA  
DIRECCIÓN TERRITORIAL DE COMERCIO EN MADRID-ACUERDO MARCO 01/2019-LOTE 2-  
MUEBLE DE OFICINA GENERAL**

**A) IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO BASADO**

Unidad proponente (Ministerio, Consejería, etc.)	MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA
Nº Expediente	202400000023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE DIVERSO MOBILIARIO PARA LA D.T. DE COMERCIO EN MADRID
LOTE	2-MUEBLE DE OFICINA EN GENERAL
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	E04962703-D.G. DE RACIONALIZACIÓN Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

**B) ORGANISMO DESTINATARIO, RESPONSABLE DEL CONTRATO Y PERSONA DE  
CONTACTO**

Organismo Destinatario	S.G. OFICINAS ECONÓMICAS Y COMERCIALES EN EL EXTERIOR Y DE RED TERRITORIAL DE COMERCIO	
Responsable del contrato	Cargo/Nombre y apellidos	SUBDIRECTOR GENERAL BRUNO FERNÁNDEZ SCRIMIERI
Persona de contacto	Nombre y apellidos	PILAR MARTÍN MARÍN
	Correo electrónico	pmartinm@mincotur.es
	Teléfono	91-349-39-81

**C) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN**

Presupuesto sin I.I.	IVA/IGIC/IPSI	Presupuesto Total con I.I.
55.405,00	11.635,05	67.040,05
<p>CONTRATO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA (SARA) <input checked="" type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO X</p>		



#### D) JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO A CELEBRAR

En próximas fechas se va a proceder al traslado de parte del personal de la Dirección Territorial de Comercio en Madrid a su nueva ubicación en el local 9 sito en el Edificio de Servicios Generales, Avenida Principal, s/n, Aeropuerto AS Madrid-Barajas, Centro de Carga Aérea-28042-Madrid. Con este fin se han adecuado nuevas áreas de trabajo en dicho edificio. Para esos nuevos espacios se hace necesario adquirir mobiliario consistente en sillas, mesas y armarios con el fin de poder desarrollar adecuadamente sus funciones el personal destinado en el mismo.

#### E) BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO

Los bienes objeto de este contrato corresponden al lote 2 del Acuerdo Marco 1/2019. Las categorías correspondientes a "Mesas de oficina autónomas con estructura metálica", "Bloques de cajones de metal" y "Sillas de trabajo de oficina" han sido valoradas en el Acuerdo Marco, y las empresas solo podrán ofertar las series o programas con las que se presentaron al Acuerdo Marco, no pudiendo ofertar otras distintas, salvo que se haya autorizado la actualización de alguna serie o programa de los presentados.

A continuación, se detallan los diversos artículos a suministrar, las categorías en las que se encuadran y el número de unidades que se precisa adquirir:

Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
1	01.02.02.00	MESA DE OFICINA AUTÓNOMA DE ESTRUCTURA METÁLICA	MESA DE 1600x800x740 OFICINA CON TABLERO DE MELAMINA	21
2	01.02.13.00	MESA DE OFICINA AUTÓNOMA DE ESTRUCTURA METÁLICA	MESA AUXILIAR CON LATERALES EN FORMA DE U INVERTIDA CON PERFILES DE ACERO Y TABLERO DE MELAMINA	1
3	01.02.06.00	BLOQUES DE CAJONES DE METAL	CAJONERA CON TRES CAJONES FABRICADA EN CHAPA DE CERO	23
4	01.02.50.00	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE MESAS	ALA AUXILIAR DE MESA CON LATERALES EN FORMA DE U INVERTIDA REALIZADOS CON PERFILES DE ACERO	15



Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
5	01.02.50.00	ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE MESAS	ALA AUXILIAR DE MESA CON LATERALES EN FORMA DE U INVERTIDA REALIZADOS CON PERFILES DE ACERO	1
6	01.02.15.00	ARMARIOS METÁLICOS	ARMARIO ALTO METÁLICO CON PUERTAS BATIENTES EN MELAMINA	8
7	01.02.15.00	ARMARIOS METÁLICOS	ARMARIO ALTO METÁLICO CON PUERTAS BATIENTES EN MELAMINA	2
8	01.02.15.00	ARMARIOS METÁLICOS	ARMARIO BAJO CON PUERTAS DE PERSIANA CORREDERA	9
9	01.02.15.00	ARMARIOS METÁLICOS	ARMARIO BAJO CON PUERTAS BATIENTES	1
10	01.02.16.00	OTROS ARMARIOS	ARMARIO CON CUATRO RUEDAS CON FRENO EN LAS RUEDAS DELANTERAS Y CON UN ESTANTE REGULABLE EN ALTURA	1
11	01.02.14.00	MOSTRADORES	ALTILLO MOSTRADOR CON ALTURA REGULABLE Y CON LATERALES EN FORMA DE U INVERTIDA FABRICADOS EN TUBO DE ACERO	1
12	01.02.10.00	MESA DE REUNIONES	MESA DE REUNIONES CON LATERALES EN FORMA DE U INVERTIDA	1
13	01.02.10.00	MESA DE REUNIONES	MESA DE REUNIONES CON BASE REDONDA	2
14	01.02.08.00	SILLA DE TRABAJO DE OFICINA	SILLA DE TRABAJO ERGONÓMICA	21



Nº Artículo	Clave-Código	Categoría	Descripción corta	Unidades
15	01.02.09.00	SILLA PARA VISITAS O REUNIONES	SILLA CONFIDENTE CON BRAZOS	43
16	01.02.09.00	SILLA PARA VISITAS O REUNIONES	SILLA GIRATORIA DE REUNIONES	10

### Especificaciones técnicas.

El mobiliario suministrado deberá cumplir, como mínimo, las características técnicas recogidas en el ANEXO I de este documento

Las referencias que pudiera contener alguna de las especificaciones técnicas que se establecen en este documento, relacionadas con una norma de estandarización, una fabricación, una procedencia determinada o un procedimiento concreto, una marca, una patente o un tipo, un origen o una producción determinados, deben entenderse hechas **también a las equivalentes.**

### F) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN DEL CONTRATO BASADO

En el presupuesto máximo de licitación de este contrato basado, impuestos excluidos, están incluidos, además del suministro de los bienes objeto del contrato, todos los gastos de transporte para la entrega de los bienes en el lugar designado por la Administración en el territorio nacional, el desembalaje, el montaje, la retirada y el reciclaje de los embalajes correspondientes, la instalación, así como las pruebas necesarias para comprobar su correcto uso.

El sistema de determinación del precio del contrato basado es "a tanto alzado".

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 100.2 de la LCSP, el citado presupuesto base de licitación se ha determinado conforme a ofertas empresariales de contratos del mismo objeto en años anteriores y en base a los precios de mercado existentes.

### G) PLAZO DE ENTREGA DE LOS BIENES

El plazo de entrega de los bienes será el establecido en el acuerdo marco o el ofertado por la empresa en la licitación del acuerdo marco si fuera inferior.

El plazo de entrega se contará a partir del día siguiente al de la notificación a la empresa de la adjudicación del contrato basado, en días hábiles, de lunes a viernes, excluidos los festivos

**H) LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES**

Los bienes objeto de este contrato deberán ser entregados en la siguiente dirección: Dirección Territorial de Comercio en Madrid, local 9 ubicado en Edificio de Servicios Generales, Avenida Principal, s/n, Aeropuerto AS Madrid-Barajas, Centro de Carga Aérea-28042-Madrid.

**I) PRESENTACIÓN DE LA OFERTA: FORMA, PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Las ofertas de los licitadores se presentarán en dos sobres electrónicos debidamente firmados por representante legal de la empresa con poder suficiente, que deberán contener al menos la siguiente documentación:

**Sobre electrónico 1.- Documentación Técnica.**

Se adjuntará un archivo electrónico con la Ficha técnica/documentación de descripción de los productos ofertados, que acredite el cumplimiento de requisitos técnicos mínimos.

Este archivo electrónico no deberá incluir referencias a la oferta que se ha de presentar en el sobre electrónico 2.

**Sobre electrónico 2.- Documentación relativa a criterios evaluables automáticamente o mediante fórmulas.**

Oferta económica. El precio será el único criterio de valoración en la presente licitación.

Cada empresa licitadora solo podrá presentar una única oferta por contrato basado objeto de licitación, no admitiéndose variantes.

El plazo de presentación de ofertas será el que figure en la invitación, contándose en días hábiles a partir del día siguiente a la fecha de invitación.

**J) CRITERIOS DE VALORACIÓN (HASTA 100 PUNTOS)**

CRITERIOS EVALUABLES AUTOMÁTICAMENTE O MEDIANTE FÓRMULA			
N. Criterio	CRITERIO	VALOR	PONDERACIÓN
1	PRECIO	100 PUNTOS	100%
		TOTAL	100



Se valorará como único criterio de adjudicación el precio ofertado por el licitador (importe, IVA excluido de la oferta

económica formulada).

- Atribución de puntos:

$$P_i = P * \left( 1 - \frac{O_i - O_B}{O_B} \right)$$

, donde

- Pi = Puntuación de la oferta a valorar.
- P = Ponderación del criterio determinado en el documento de licitación: 100 %
- OB=Oferta más baja (IVA excluido).
- Oi =Oferta a valorar (IVA excluido).
- Cuando Oi sea mayor o igual que 2 veces OB, se asignarán 0 puntos

#### K) VALORACIÓN DE LAS OFERTAS

Una vez abierto el Archivo electrónico nº 1 y determinado si las empresas cumplen o no los requisitos técnicos establecidos en el documento de licitación, se procederá a la apertura del Archivo electrónico nº 2.

Serán excluidas las ofertas que no cumplan los requerimientos técnicos especificados en este documento de licitación, las que excedan del presupuesto base de licitación y aquellas otras que incumplan lo establecido en el PCAP que rige el AM 1/2019 o en el presente documento.

#### L) OFERTAS ANORMALMENTE BAJAS O DESPROPORCIONADAS

En aplicación de lo previsto en el artículo 149.2 de la LCSP (cláusula 27.5 del PCAP del AM 1/2019), se presumirá como anormalmente baja toda proposición que, en el conjunto de la valoración que obtenga en función de los criterios que rigen esta licitación, se encuentre en alguna de las siguientes circunstancias:

- Cuando concurriendo un solo licitador, la oferta económica resulte inferior al presupuesto de licitación del contrato (IVA excluido) en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.



- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 puntos porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor.
- De acuerdo con lo establecido establecido en los artículos 149.3 de la LCSP y 86 del RGLCAP, cuando empresas pertenecientes a un mismo grupo presenten distintas proposiciones para concurrir individualmente a la adjudicación de este contrato, se tomará únicamente para aplicar el régimen de identificación de ofertas incursas en presunción de anormalidad, la mejor oferta, y ello con independencia de que presente su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal, produciéndose la aplicación de los efectos derivados del procedimiento establecido para la apreciación de ofertas anormalmente bajas, respecto de las restantes ofertas formuladas por las empresas del grupo.

#### M) PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

Una vez valoradas las proposiciones recibidas y admitidas y seleccionada la oferta más económica, o la más ventajosa conforme a los criterios de adjudicación, este organismo enviará a la DGRCC, electrónicamente a través de la herramienta informática del sistema estatal de contratación centralizada, la propuesta de adjudicación acompañada de la documentación que se indica en el apartado 3.1 de las Instrucciones para la licitación.

La notificación de la adjudicación de los contratos basados se realizará por los respectivos órganos de contratación, por los medios que estos tengan establecidos.

Los contratos basados, una vez adjudicados, se publicarán en el Portal del sistema estatal de contratación centralizada.

#### N) EJECUCIÓN DEL CONTRATO BASADO

El contrato basado se ejecutará a riesgo y ventura del contratista, con sujeción a las condiciones establecidas en el documento de licitación, en el PCAP y el PPT del AM 1/2019 y en los términos ofertados por la empresa adjudicataria.



El órgano de contratación tendrá la prerrogativa de interpretar el contrato basado, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlo, aplicar el régimen de penalidades establecido en el AM. Asimismo, podrá acordar su resolución y determinará los efectos de ésta.

#### O) FINANCIACIÓN Y PAGO

El gasto derivado de la adjudicación del contrato, impuestos incluidos, se imputará a la aplicación presupuestaria 27.14.923Q.620.05 del presupuesto de gastos de la anualidad 2024.

Para el abono del suministro, se deberá presentar factura electrónica que se expedirá a nombre del Órgano Gestor, y que incorporará los datos y códigos siguientes:

Órgano	Código / DIR3	Denominación
NIF	S2800070A	Ministerio de Economía, Comercio y Empresa- Dirección Territorial de Comercio en Madrid
Oficina Contable	GE0014048	I.D. MINISTERIO DE ECONOMÍA, COMERCIO Y EMPRESA
Órgano Gestor	EA0038934	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO
Unidad Tramitadora	EA0038934	DIRECCIONES TERRITORIALES Y PROVINCIALES DE COMERCIO

El formato de la factura se adecuará a lo regulado en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público y en la Orden HAP/1074/2014, de 24 de junio, por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el Punto General de Entrada de facturas electrónicas. Información en <https://face.gob.es/#/es>

#### P) PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El presente contrato basado no implica tratamiento de datos de carácter personal.

Se prohíbe expresamente el acceso o cualquier otro tratamiento de datos personales por parte del personal del contratista. Éste deberá aplicar las medidas técnicas y organizativas necesarias para garantizar tal fin.

Si se produjera una incidencia durante la ejecución del contrato que conlleve un acceso o cualquier otro tratamiento accidental o incidental de datos personales, el contratista deberá ponerlo en conocimiento del responsable del contrato en el plazo de 72 horas de haberse producido o evaluado el alcance y consecuencias, facilitando toda la información. En estos supuestos el contratista permitirá y contribuirá a la realización de auditorías, incluidas inspecciones por parte del correspondiente responsable del tratamiento o auditor autorizado por el mismo.



En el caso de que por necesidades del contrato fuese preciso que el contratista acceda a datos de carácter personal, se formalizará en ese momento el tratamiento mediante un contrato o acto jurídico con arreglo a la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales y categorías de interesados, y las obligaciones y derechos del responsable y del encargado de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos.

En todo caso, el contratista deberá respetar la normativa vigente en materia de protección de datos.

**Q) CARÁCTER CONFIDENCIAL DE LA OFERTA**

Las empresas licitadoras al presentar oferta podrán manifestar si existe algún apartado de su oferta técnica que deba ser considerada confidencial, en cuyo caso deberán marcar los aspectos confidenciales sobre la propia oferta.

Esta declaración no podrá referirse a la oferta completa, ni a aspectos que figuren en catálogos o páginas web accesibles al público y se deberá limitar a aquellos documentos o datos presentados por la licitadora cuya difusión a terceros pudiera ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estuvieran comprendidos en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de carácter personal.

De no realizarse indicación en este sentido, se considerará que ningún documento de la oferta técnica reviste dicho carácter.

Firmado electrónicamente

(CARGO y NOMBRE DEL FIRMANTE)



## **ANEXO I –CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LOS BIENES OBJETO DEL SUMINISTRO**

### **Artículo 1: MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS ESTRUCTURA METÁLICA (código: 01.02.02.00)**

Dimensiones: 1600 x 800 x 740 mm, con un intervalo de +/- 6%.

Tablero de melamina de 25 mm (+/- 6%) con cantos sin aristas de pvc de 2 mm de espesor (+/- 6%). Resistencia al rajado en grado igual o mayor a 3, resistencia a las manchas en grado igual o mayor a 3 y resistencia al rayado en grado igual o mayor a 1,5. Todo ello conforme a la norma UNE-EN 14322 "Tableros revestidos con melamina para utilización interior. Definición requisitos y clasificación"

Recubrimiento de pintura epoxi.

Faldón anclado a la estructura de la mesa o tablero, fabricado en los mismos materiales que el tablero con un espesor de 19 mm (+/-6%).

Debe disponer en cuanto a electrificación de las siguientes necesidades:

- Conducción vertical del cableado, a través de acoples externos.
- Conducción horizontal a través de viga central pasacables o bandeja sujeta a la viga que permita la conducción del cableado a lo largo del tablero.
- Acceso al tablero mediante un pasacables rectangular abatible que permita el paso del cableado a la parte superior del tablero.

Las patas que irán fijadas al tablero, deberán ser metálicas, cuadradas en forma de U invertida y contarán con viga central o travesaño a lo largo de la mesa.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Normas UNE EN 527-1, Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones, y Norma UNE EN 527-2, Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 2: Requisitos mecánicos de seguridad.

### **Artículo 2: MESAS DE OFICINA AUTÓNOMAS ESTRUCTURA METÁLICA (código: 01.02.13.00)**

1 mesa auxiliar para impresora en la misma línea que resto de mobiliario. Medidas: 1,20 m largo\*80 cm fondo\*73/74 cm alto. Estructura metálica con sobre de melamina de al menos, 19 mm de grosor y con canto de, al menos, 2 mm de espesor en todo el perímetro. Laterales en forma de U invertida realizados con perfiles de acero. Acabados en pintura epoxi. Resistencia al rajado, manchas, fisuras, rayado y abrasión conforme a la norma UNE-EN 14322. Con una balda para la colocación de papel.

Normas UNE EN 527-1, Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 1: Dimensiones, y Norma UNE EN 527-2, Mobiliario de oficina. Mesas de trabajo y escritorios. Parte 2: Requisitos mecánicos de seguridad.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

### **Artículo 3: BLOQUES DE CAJONES DE METAL (código: 01.02.06.00)**



Cajonera con tres cajones, fabricada en chapa de acero de, al menos 0,8 mm de espesor (+/-6%).

Ruedas de apoyo con freno.

Dimensiones: Altura 57 cm x 42 cm de ancho x 54 cm de fondo, permitiéndose una variación del +/-6%.

La cajonera deberá contar con una cerradura con bombillo extraíble amaestrada con una llave abisagrada y otra estándar.

Cajones con sistema antivuelco de seguridad, evitando la apertura de dos cajones simultáneamente.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Deben cumplir Normas UNE 14073-2, 14073-3, 14074-4.

#### Artículo 4: ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE MESAS (código: 01.02.50.00)

Alas de mesa dimensiones de profundidad de 0,80 m x 0,60 m Altura de 740 mm (+/- 6 %). Mismas características que la mesa principal. Sin faldón.

Tablero de melamina de 25 mm de espesor (+/-6%), con cantos sin aristas de pvc de, al menos, aproximadamente 2 mm de espesor (+/-6%).

Recubrimiento de pintura epoxi.

Resistencia al rajado en grado igual o mayor a 3, resistencia a las manchas en grado igual o mayor a 3 y resistencia al rayado en grado igual o superior a 1,5. Todo ello conforme a la norma UNE-EN 14322: "Tableros revestidos con melamina para utilización interior. Definición requisitos y clasificación"

Las patas que irán fijadas al tablero, deberán ser metálicas, cuadradas en forma de U invertida.

Acabados: a concretar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 5: ELEMENTOS COMPLEMENTARIOS DE MESAS (código: 01.02.50.00)

Alas de mesa dimensiones de profundidad de 1000 x 600 x 740 mm (+/- 6 %)

Tablero de melamina de 25 mm de espesor (+/-6%), con cantos sin aristas de pvc de, al menos, aproximadamente 2 mm de espesor (+/-6%).

Resistencia al rajado en grado igual o mayor a 3, resistencia a las manchas en grado igual o mayor a 3 y resistencia al rayado en grado igual o superior a 1,5. Todo ello conforme a la norma UNE-EN 14322: "Tableros revestidos con melamina para utilización interior. Definición requisitos y clasificación"

Las patas que irán fijadas al tablero, deberán ser metálicas, cuadradas en forma de U invertida

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 6: ARMARIOS METÁLICOS (código: 01.02.15.00)

Armario alto metálico con puertas batientes y fondo con baldas. Cuatro/cinco estantes regulables en altura fabricados en chapa laminada en frío de un espesor mínimo de 0,8 mm (+/-6%). Sobre superior con ranura para colgar carpetas A4.



Dimensiones: 800x1999x449 mm (+/-6%)

Recubrimiento de pintura epoxi

Estructura con laterales exteriores, trasera y sobre fabricados en chapa laminada en frío de 0,8 mm (+/-6%)

Bajos, zócalo, soporte niveladores y soporte caracola inferior fabricados en chapa laminada en frío de 1,2 mm (+/-6%).

Bajos con 2 refuerzos que actúan como soporte para los niveladores regulables interiormente.

Puertas batientes en melamina apertura 110º de 19 mm (+/-6%) con cantos de 2 mm (+/-6%).

Cierre de cremona y bombines amaestrados con juegos de 2 llaves.

Tapa superior en melamina de 19 mm (+/-6%)

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 7: ARMARIOS METÁLICOS (código: 01.02.15.00)

Armario alto metálico con puertas batientes y fondo con baldas. Cuatro/ cinco estantes regulables en altura fabricados en chapa laminada en frío de un espesor mínimo de 0,8 mm (+/-6%) que permitan colgar carpetas A4.

Dimensiones: 1000x1999x449 mm (+/-6%)

Estructura con laterales exteriores, trasera y sobre fabricados en chapa laminada en frío de 0,8 mm (+/-6%)

Sobre superior con ranura para colgar carpetas A4.

Bajos, zócalo, soporte niveladores y soporte caracola inferior fabricados en chapa laminada en frío de 1,2 mm (+/-6%).

Bajos con 2 refuerzos que actúan como soporte para los niveladores regulables interiormente.

Puertas batientes en melamina apertura 110º de 19 mm (+/-6%) con cantos de 2 mm (+/-6%).

Cierre de cremona y bombines amaestrados con juegos de 2 llaves.

Tapa superior en melamina de 19 mm (+/-6%)

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 8: ARMARIOS METÁLICOS (código: 01.02.15.00)

Armario bajo con puertas de persiana corredera con encimera. Tapa superior en melamina de 19 mm (+/-6%)

Dimensiones: 800x719x425 mm (+/-6%)

Recubrimiento de pintura epoxi

Estructura con laterales exteriores, trasera y sobre fabricados en chapa laminada en frío de 0,8 mm (+/-6%)

Sobre superior con ranura para colgar carpetas A4.



Bajos, zócalo, soporte niveladores y soporte caracola inferior fabricados en chapa laminada en frío de 1,2 mm (+/-6%).

Bajos con 2 refuerzos que actúan como soporte para los niveladores regulables interiormente.

Cierre con Bombines amaestrados con juegos de 2 llaves.

Con un estante regulable en altura fabricados en chapa laminada en frío de 0,8 mm (+/-6%) que permiten colgar carpetas A4.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 9: ARMARIOS METÁLICOS (Código 01.02.15.00)

Armario metálico con puertas batientes, con encimera y con 1 estante. Medidas: 1m largox 75 cm alto x 45 cm fondo\*(+/- 0.6%).

Cuerpo del armario en hoja de acero laminado, plegado y soldado, con refuerzos laterales verticales. Realizado en chapa laminada en frío de 0,8 mm de espesor.

Con un estante interior de chapa de acero de un espesor mínimo de 0,7 mm. Encimera superior de 19 mm espesor mínimo a juego.

Recubrimiento de pintura epoxi.

Cierre con Bombines amaestrados con juegos de 2 llaves.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 10: OTROS ARMARIOS (código: 01.02.16.00)

Armario con 4 ruedas, con freno en las ruedas delanteras, sin puertas, con encimera y con 1 estante. Medidas: 1m largo\* 72 cm alto \*45 cm fondo (+/-6%).

Cuerpo del armario en hoja de acero laminado, plegado y soldado, con refuerzos laterales verticales. Realizado en chapa laminada en frío de 0,8 mm de espesor. Con un estante interior de chapa de acero de un espesor mínimo de 0,7 mm.. Encimera superior de 19 mm espesor mínimo a juego

Recubrimiento de pintura epoxi.

Con pasacables.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

#### Artículo 11: MOSTRADOR (código: 01.02.14.00)

Dimensiones: Mesa de trabajo de 1606x800/994x730 mm (+/-6%)

Altillo mostrador con altura regulable entre 1069 mm y 1187 mm (+/-6%)

Sobre melamina de 25 mm (+/-6%) con canto de 2 mm (+/-6%) en todo el perímetro.

Recubrimiento de pintura epoxi

Laterales en forma de U invertida fabricados en tubo de acero laminado en frío con un travesaño o viga central.

Subida de cables vertical y tapa pasacables.



Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Artículo 12: MESAS DE REUNIONES (código: 01.02.10.00)

Una mensa de juntas con pata retranqueada. Dimensiones: 1200x800x730 mm (+/-6%)

Sobre melamina de 25 mm de grosor, con canto sin aristas de 2 mm (+/-6%) todo el perímetro.

Resistencia al rajado en grado igual o mayor a 3, resistencia a las manchas y a las fisuras en grado igual o mayor a 3 y resistencia al rayado y la abrasión en grado igual o superior a 1,5. Todo ello conforme a la norma UNE-EN 14322: "Tableros revestidos con melamina para utilización interior. Definición requisitos y clasificación.

Estructura metálica. Patas metálicas cuadradas con perfiles de acero en forma de "U" invertida pata central retranqueada y con niveladores antideslizantes.

Canal de electrificación a lo largo del tablero o en la estructura, con accesorio de canalización para la subida de cables desde el suelo al tablero. Acceso al tablero mediante pasacables rectangular con cepillo que permita el paso del cableado a la parte superior del tablero. Normativa UNE – EN 527-1. Tapa pasacables y Totem de altura 625 mm (+/-6%) para la conducción del cableado.

Refuerzo en laterales realizados con tubo rectangular de acero de 50 x 30 x 2 mm (+/-6%) provistos de piezas de aluminio en cada extremo.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Artículo 13: MESAS DE REUNIONES (código: 01.02.10.00)

Mesa de reuniones de 1100 de diámetro mmx730mm de altura (+/-6%)

Sobre melamina de 25 mm de grosor, con canto de 2 mm (+/-6%) en todo el perímetro.

Resistencia al rajado en grado igual o mayor a 3, resistencia a las manchas y a las fisuras en grado igual o mayor a 3 y resistencia al rayado y la abrasión en grado igual o superior a 1,5. Todo ello conforme a la norma UNE-EN 14322: "Tableros revestidos con melamina para utilización interior. Definición requisitos y clasificación.

Base redonda fabricada con chapa de acero de 9 mm (+/- 6%) de espesor.

Diámetro de la base 600 mm (+/-6%)

Con niveladores.

Columna fabricada con chapa de acero.

Acabados: a especificar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Artículo 14: SILLAS DE TRABAJO DE OFICINA (código: 01.02.08.00)

Silla con respaldo alto, ergonómica y giratoria. Respaldo con bastidor de polipropileno tapizado con malla técnica lineal. Base de 5 radios de 64 cm de diámetro (+/-6%) y cinco ruedas dobles engomadas de 50 mm (+/-6%) de diámetro.

Brazos regulables en altura y profundidad.

Asiento con giro completo alrededor del eje vertical.



Mecanismo sincronizado con cinco posiciones.

Respaldo regulable en altura con curvatura en la parte inferior en la zona lumbar.

Bloqueo multiposición de respaldo.

Asiento regulable en profundidad y de alto confort con dos zonas hundidas para la posición de las piernas, favoreciendo el flujo sanguíneo.

Regulación lumbar regulable en altura independiente de la regulación del respaldo.

Regulador de presión. Elevación del asiento a gas.

UNE-EN 1335-1:2001, UNE-EN 1335-2:2001, UNE-EN 1335-3:2001, en cuanto a dimensiones, requerimientos de seguridad y métodos de ensayo, respectivamente.

Acabados: a concretar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Artículo 15: SILLAS PARA VISITAS O REUNIONES (código: 01.02.09.00)

Silla fija de 4 patas con brazos fijos. Asiento tapizado y respaldo medio anatómicos. Respaldo de malla técnica lineal. Estructura de cuatro patas con tubo de acero  $\varnothing$  22x1,5 mm (+/-6%)

Altura máxima de los brazos de 670 mm (+/-6%) desde el suelo.

Deben cumplir las normas UNE: UNE-EN 1335-1:2001; UNE-EN 1335-2:2001 y normas UNE-EN 1335-3:2001

Acabados: a concretar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.

Artículo 16: SILLAS PARA VISITAS O REUNIONES (código: 01.02.09.00)

Silla giratoria para mesa de reuniones. Respaldo medio malla, asiento tapizado de alta calidad y brazos fijos.

Deben cumplir las normas UNE: UNE-EN 1335-1:2001; UNE-EN 1335-2:2001 y normas UNE-EN 1335-3:2001

Altura máxima de los brazos desde el suelo: 700mm (+/-6%).

Acabados: a concretar la tonalidad con la empresa una vez adjudicado el contrato.